



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

QUE LOS TÍTULOS: Técnico Profesional en Música –código 611-, Técnico Superior en Música especificidad del instrumento –código 612-, Técnico en Música instrumentos elegidos –código 3335-, Técnico Superior en Música con orientación en instrumento o canto especialidad en canto –código 4436-, Técnico Superior en Música con orientación en instrumento o canto- especialidad en guitarra piano o cualquier instrumento IFDC El Bolsón –código 4252-, Instrumentista y Cantante –código 46-, Instrumentista Musical con alguna especialidad –código 602-, Interprete Musical con alguna especialidad –código 603-, Instrumentista superior percusión –código 4169- e Instrumentista especialidad instrumento –código 4326-- guardan similitud en sus planes de estudios;

Que la Comisión de títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones que otorgan las titulaciones ya mencionadas;

Que con la documentación analizada esta Comisión determina la pertinencia de UNIFICAR bajo un mismo código los títulos de similar formación y establecer las incumbencias correspondientes acordes a la normativa vigente;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos se encuentra en el Dictamen N° 31/16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA las incumbencias otorgadas a los Títulos: Técnico Profesional en Música – Código 611 - Técnico Superior en Música especificidad del instrumento – Código 612-, Técnico en Música instrumentos elegidos –Código 3335, Técnico Superior en Música con orientación en instrumento o canto especialidad en canto –Código 4436, Técnico Superior en Música con orientación en instrumento o canto- especialidad en guitarra piano o cualquier instrumento IFDC El Bolsón –Código 4252, Instrumentista y Cantante –Código 46, Instrumentista Musical con alguna especialidad –Código 602, Interprete Musical con alguna especialidad –Código 603, Instrumentista superior percusión –Código 4169 e Instrumentista especialidad instrumento - Código 4326-; otorgadas por las Resoluciones N° 2201/05, 2203/05, 2023/11, 322/10, 1844/98; de manera “Automática”, por Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y por Comisión de Títulos.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- UNIFICAR bajo un mismo código los títulos: Técnico Profesional en Música – código 611-, Técnico Superior en Música especificidad del instrumento – Código 612, Técnico en Música instrumentos elegidos – Código 3335, Técnico Superior en Música con orientación en instrumento o canto especialidad en canto – Código 4436, Técnico Superior en Música con orientación en instrumento o canto- especialidad en guitarra piano o cualquier instrumento IFDC El Bolsón – Código 4252, Instrumentista y Cantante – Código 46, Instrumentista Musical con alguna especialidad – Código 602, Interprete Musical con alguna especialidad –Código 603, Instrumentista superior percusión – Código 4169- e Instrumentista especialidad instrumento –Código 4326-; bajo el (Código 4252) con la denominación: Técnico/ Instrumentista/ Cantante/ Interprete/ Profesional/ Superior/ en Música/ con cualquier especialidad u orientación; con las incumbencias y alcances establecidas en el ANEXO I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1820

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



### ANEXO I - RESOLUCION N° 1820

CÓDIGOS DE TÍTULOS QUE SE UNIFICAN	TITULO	SUPLETORIO
46 611 612 3335 4436 4252 602 603 4169 4326	Técnico/ Instrumentista/ Cantante/ Interprete/ Profesional/ Superior/ en Música/ con cualquier especialidad u orientación  (Código 4252)	-Maestro Especial de Música (Código 104) Inicial Común -Maestro Especial de Música (Código 104) Primaria Común -Música/ Educación Musical/Cultura Musical/ Educación Artística (Música)/ Educación Estética (Música)/ Cultura Musical y Artística. (Código 2601) Nivel Medio Común. -Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O) (Código 30001) Nivel Medio Común. -Música (C.S.O) (Código 30022) Nivel Medio Común. -Preceptor Secundario. (Código 200). Nivel Medio Común -Prosecretario Escuela Secundaria. (Código 101). Nivel Medio Común -Secretario Escuela Secundaria. (Código 100) Nivel Medio Común